



RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

inciso b) del ACUERDO por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Análisis de la información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales.

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **01/037/2017, DF/124/024/2017, DEL/065/COAH/2017, DFO-UJ-294/201, 06/ORC/261/17 y 144.-DFSLP.-UJ.-01252/2017** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí**, indicaron que los documentos señalados en sus oficios, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en el Criterio y en la Resolución emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

16169	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
16259	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
17132	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
17334	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
17342	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
17551	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
17554	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
18281	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
18283	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1

- VII. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de San Luis Potosí** a través de su **OFICIO NÚM. 144.-DFSLP.-UJ.-01252/2017** de fecha **04 de julio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios por concepto los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del período correspondiente **01 de abril a 30 de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

OBLIGACION DE TRANSPARENCIA	TOTAL V.P.	MOTIVO
Los gastos de viáticos 01 de abril 2017 – 30 de junio de 2017. Art. 70, fracción IX (Gastos por concepto de viáticos) de LGTAIP	22	Los oficios de Comisión Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 2) Clave Única de Registro de Población (CURP)
TOTAL	22	

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP, artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; Sexagésimo segundo,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

8415	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8426	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8454	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8458	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8704	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8875	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
9885	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
10347	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
10352	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
10528	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
11985	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
11989	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12171	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12176	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12577	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
10010	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
10530	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
11254	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
11256	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12428	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12440	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
12581	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
13312	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
13706	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
13720	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14516	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14672	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14797	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14799	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14817	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
14823	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
15712	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
15714	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
16137	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
16139	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
16166	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1



**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
TOTAL	15	

VI. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo** a través de su **Oficio 06/ORC/261/17** de fecha **04 de julio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios por concepto los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del período correspondiente **al mes de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS	30	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Registro Federal de Causantes de los Servidores Públicos comisionados contenidos en los Oficios de Aviso de Comisión con pago de Viáticos.
TOTAL	30	

En alcance al oficio **Oficio 06/ORC/261/17** la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo** envió una relación de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, de la revisión de la documentación concerniente a viáticos e informe de comisión, correspondiente al **mes de junio 2017**.

Número de oficio	Censura	página
6877	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7032	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7100	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7421	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7730	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7735	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
7848	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8115	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8368	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1
8370	Concerniente al RFC de Servidores Públicos	1

**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

GASTOS POR CONCEPTOS DE VIÁTICOS	9	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
TOTAL	9	

- IV. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Coahuila** a través de su **Oficio No. DEL/065/COAH/2017** de fecha **03 de julio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios por concepto los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del período correspondiente **de 01 abril al 30 de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
Gastos de Representación, Viáticos e informe de la comisión correspondiente.	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) En el Oficio de Comisión se encuentra el RFC del servidor público.
TOTAL	2	

- V. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Oaxaca** a través de su **OFICIO: DFO-UJ-294/2017** de fecha **30 de junio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios por concepto los gastos de representación y viáticos, así como el objeto de informe de comisión correspondiente del período correspondiente **de 03 de abril al 30 de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
GASTOS DE VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO DE INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE	15	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

ANTECEDENTES

- I. Que las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, remitieron al Comité de Transparencia diversos oficios, en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción IX** (*Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Aguascalientes** a través de su **Oficio 01/037/2017** de fecha **3 de julio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios de gastos por concepto de viáticos del período correspondiente **del 03 de abril al 30 de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO
GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Registro Federal del Contribuyente.
TOTAL	2	

- III. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Campeche** a través de su **Oficio DF/124/024/2017** de fecha **3 de julio de 2017**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los oficios de gastos por concepto de viáticos del período correspondiente **del 01 de abril al 30 de junio de 2017**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO



**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

Datos Personales	Motivación
RFC	Que el INAI emitió el CRITERIO 09-09 , el cual establece que el RFC de las personas físicas es un dato personal confidencial, en razón de que dicho dato vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, criterio que resulta aplicable al presente caso.
CURP	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que la Clave Única de Registro de Población (CURP), se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que actualiza su clasificación con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.

- VI. Que en los oficios **01/037/2017, DF/124/024/2017, DEL/065/COAH/2017, DFO-UJ-294/201, 06/ORC/261/17 y 144.-DFSLP.-UJ.-01252/2017** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí**, manifestaron que la información citada en los oficios contienen documentos con información confidencial consistente en **RFC y CURP**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en el Criterio y la Resolución emitidos por el INAI, mismo que se describe en el Considerando que antecede, en el que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de **información confidencial** señalada en los **Antecedentes II al VII**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales**, lo anterior con

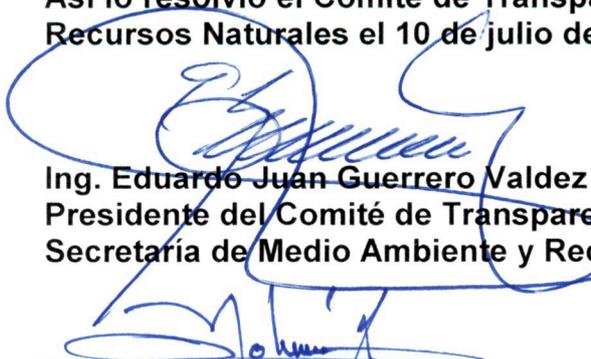


**RESOLUCIÓN NÚMERO 282/2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia **APRUEBA** las versiones públicas de la información señalada en los **01/037/2017, DF/124/024/2017, DEL/065/COAH/2017, DFO-UJ-294/201, 06/ORC/261/17 y 144.-DFSLP.-UJ.-01252/2017** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí, y señalados en los Antecedentes II al VII en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP**, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; así como el Sexagésimo tercero de los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de julio de 2017.



Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales